



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
REGISTRADA EN EL REGISTRO
MERCANTIL
NIT 900223997-1

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003296 DE 2013

21 AGO 2013

Por la cual se modifica la Resolución 7069 del 28 de diciembre de 2009, respecto de: establecimiento de comercio ahora denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO "CDA EL ARAUCO"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por los vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 7069 de 28 de diciembre de 2009, habilitó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO LTDA CDA EL ARAUCO identificado con el número de matrícula mercantil 00020292 de 2008, ubicado en el kilómetro 1 Vía Caño Limón del municipio de Arauca - Arauca, como Centro de Diagnóstico Automotor, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO LTDA identificada con el número de matrícula mercantil 00020285 de 2008 y NIT 900223997-1;

Que mediante oficios con radicados 2013-321-027975-2 del 17 de mayo de 2013, 2013-321-030998-7 de 30 de mayo de 2013, 2013-321-036967-2 del 2 de junio de 2013 y 2013-321-043484-2 del 1 de agosto de 2013, el representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO S.A.S C.D.A. EL ARAUCO SAS identificada con el número de matrícula mercantil 00020285 de 2008 y NIT 900223997-1, solicitó a esta Subdirección el reconocimiento de cambio de tipo societario por transformación de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO LTDA por CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO S.A.S C.D.A EL ARAUCO SAS, propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominada CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO "CDA EL ARAUCO" identificado con el número de matrícula mercantil 00020292 de 2008, ubicado en el km 1 Vía Caño Limón del municipio de Arauca - Arauca;

Por la cual se modificó la Resolución 7069 del 28 de diciembre de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO "CDA EL ARAUCO"

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO S.A.S C.D.A. EL ARAUCO SAS se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en el km 1 Vía Caño Limón del municipio de Arauca - Arauca;

Que según el Anexo de Certificación de fecha 6 de junio de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de revisión de la línea de inspección mixta es de dos (2) vehículos pesados o seis (6) vehículos livianos por hora y, de la línea de inspección para motocicletas es de seis (6) motocicletas por hora;

Que se hace necesario modificar el artículo 1 de la Resolución 7069 del 28 de diciembre de 2009, en cuenta al nombre y tipo societario de la sociedad, el nombre del establecimiento de comercio y a la capacidad de revisión por línea de revisión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución 7069 del 28 de diciembre de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominada CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO "CDA EL ARAUCO", el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO S.A.S C.D.A. EL ARAUCO SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00020285 DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900223997-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO "CDA EL ARAUCO"
MATRÍCULA MERCANTIL:	00020292 DE 2008
DIRECCIÓN:	KM 1 VÍA CAÑO LIMÓN
MUNICIPIO:	ARAUCA
DEPARTAMENTO:	ARAUCA
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MIXTA (1); MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MIXTA: DOS (2) VEHÍCULOS PESADOS O SEIS (6) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA; MOTOCICLETAS: SEIS (6) MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO "CDA EL ARAUCO", estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Diagnóstico Automotor ahora denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO "CDA EL ARAUCO" en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

21 AGO 2013

0003296

Por la cual se modifica la Resolución 7069 del 28 de diciembre de 2009, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO "CDA EL ARAUCO"

ARTÍCULO 4.- Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ EL ARAUCO S.A.S C.D.A. EL ARAUCO SAS identificada con el NIT 900223997-1, ubicada en el kilómetro 1 Vía Caño Limón del municipio de Arauca - Arauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

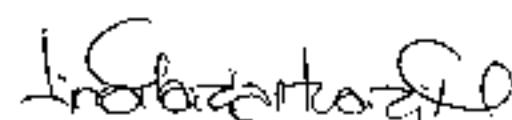
ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 7069 del 28 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a

21 AGO 2013



LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Revisó: María Eduardo Walteros Puerto - Coordinadora Grupo Operativa en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo
Ejecutor: Gumar Armonio Rivera Villabón - Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo